

presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia*

En Valladolid, a 25 de mayo de 2009.—Don José María Crespo de Pablo, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 1 de los de Valladolid, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas seguida por una falta contra el patrimonio, contra doña Simona Paun, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal.

*Fallo*

El magistrado-juez, por la autoridad que le confiere la Constitución española, ha decidido absolver a doña Simona Paun de la falta de la que venía siendo acusada, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Valladolid, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Simona Paun, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Valladolid, a 16 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/21.180/09)

**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Doña Almudena Botella García-Lastra, secretaria del Juzgado de lo social número 6 de los de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Míriam Rodríguez Quintero, contra “Centro Madrileño para Opositores y Nuevas Profesiones, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 987 de 2009, se ha acordado citar a “Centro Madrileño para Opositores y Nuevas Profesiones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de julio de 2009, a las nueve y cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 6, sito en la calle Hernani, número 59, de Madrid, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, así como que de no comparecer a juicio el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de impo-

nerle la multa a que se refiere el apartado cuarto del artículo 292 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Centro Madrileño para Opositores y Nuevas Profesiones, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 29 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.241/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 7 DE MADRID**

EDICTO

Doña María José Farelo Gómez, secretaria del Juzgado de lo social número 7 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don José Francisco Valero Branchadell, contra don Óscar Sánchez Gracia y “Centro de Formación Forem, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 156 de 2009, se ha acordado citar a don Óscar Sánchez Gracia y “Centro de Formación Forem, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 2 de septiembre de 2009, a las doce horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 7, sito en la calle Hernani, número 59, de Madrid, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Óscar Sánchez Gracia y “Centro de Formación Forem, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 24 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.734/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Doña María José Escobar Bernardos, secretaria del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Ángel Gómez Varez, don Antonio Ventura Reñones, don Bernardo Oranto Rodríguez y don Rubén Oranto Rodríguez contra “El Mobiliario Urbano, Sociedad Limitada Unipersonal”, en reclamación por movilidad geográfica y funcional, registrado con el número 689 de 2009, se ha acordado citar a don Ángel Gómez Varez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de julio de 2009, a las once y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 8, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Ángel Gómez Varez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 14 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.799/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Doña María José Escobar Bernardos, secretaria del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Eloy Encinas Escribano, contra don José Fernández Arias, don Gregorio Linares Arias, doña Virginia Biencinto González, “Linser Seguridad y Servicios, Sociedad Cooperativa”, “Becara, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 857 de 2009, se ha acordado citar a don José Fernández Arias, don Gregorio Linares Arias, doña Virginia Biencinto González, “Linser Seguridad y Servicios, Sociedad Limitada”, “Becara, Sociedad Limitada” y Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 16 de julio de 2009, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 8, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.